

2017-228

Braulio R <braromo@hotmail.com>

Vie 04/08/2023 9:53

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; NELSON VIDALES MARTINEZ <nelvimar93@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (756 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y MEMORIAL REMISORIO LIQ MARTINEZ PIEDRAHITA.pdf;

Señora

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

ref. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE JORGE ALBERTO MARTINEZ VS MARYURI PIEDRAHITA CORREA.

RAD. 13- 2017-228

Respetuoso saludo.

BRAULIO RODRIGUEZ MORENO, apoderado de la Demandada dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito radico **memorial remisorio y trabajo de partición** encomendado, para los efectos legales pertinentes.

Adjunto: lo anunciado.

Sírvase proveer de conformidad.

Atentamente;

BRAULIO RODRIGUEZ MORENO

T.P.N. 19.198 del C.S.J.

APODERADO DE LA DEMANDADA

Señora
JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACIÓN DEL DIVORCIO DE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO Vs. MARYORI PIEDRAHITA CORREA.

Rad. 2017-228

NELSON VIDALES MARTÍNEZ y BRAULIO RODRÍGUEZ MORENO, conocidos de autos como los apoderados del Actor y Demandada, respectivamente, nombrados por el Juzgado partidores únicos de los bienes sujetos al presente liquidatorio, según providencia del 26 de junio del año en curso, en forma comedida traemos a su Despacho el trabajo ordenado, para su aprobación, en doce folios (12).

Anexamos: lo anunciado.

Sírvase proveer de conformidad.

De la Señora Juez, atentamente;



NELSON VIDALES MARTÍNEZ
C.C. No. 93.202.924 de Purificación – Tol.-
T. P. 104. 572 del C.S.J



BRAULIO RODRÍGUEZ MORENO
C.C. No. 9.068.656 de Cartagena
T.P. No. 19.198 del C. S. J.

Señora

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACIÓN DEL DIVORCIO DE JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO Vs. MARYORI PIEDRAHITA CORREA.

Rad. 2017-228

NELSON VIDALES MARTINEZ y BRAULIO RODRÍGUEZ MORENO, conocidos de autos como los apoderados del Actor y Demandada, respectivamente, nombrados por el Juzgado partidores únicos de los bienes sujetos al presente liquidatorio, según providencia del 26 de junio del año en curso, en forma comedida comparecemos al Despacho de la Señora Juez a presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN** encomendado, comprendido en los siguientes términos:

CAPITULO I

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante apoderado judicial el señor JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO instauró, a continuación del divorcio, demanda de liquidación de la sociedad conyugal en contra de la señora MARYORI PIEDRAHITA CORREA, asunto que se tramitó bajo el radicado 2017-228.

SEGUNDO: La demanda fue admitida por auto calendado el 8 de agosto de 2019 y notificado por estado el día 18 de agosto de ese mismo año.

TERCERO: El auto admisorio fijó el procedimiento a seguir e indicó la radicación marcada en la referencia.

CUARTO: En el término del traslado, la Demandada dio contestación a la demanda, como consta con el auto de 13 de noviembre de 2019.

QUINTO: Se decretó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para lo pertinente y se ordenó efectuar las publicaciones correspondientes, en un medio de amplia circulación, en atención a lo normado en el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 del C.P.C.

SEXTO: En providencia del día 23 de septiembre de 2020, se señaló fecha para la confección de inventario y avalúos de los bienes de la causa.

SÉPTIMO: Como en aquel momento las partes no lograron ponerse de acuerdo para la elaboración del inventario. Los apoderados formularon por separado los inventarios y avalúos, escritos con sus respectivos anexos, obrantes en autos, como consta del plenario.

OCTAVO: De conformidad con el material de autos, cada apoderado procedió a indicarle al Despacho la relación de activos y pasivos de la sociedad conyugal, con sus respectivos valores.

NOVENO: Se practicó la correspondiente relación de los activos en los que las partes estaban de acuerdo. En efecto, fueron aceptadas las partidas **primeras a la sexta** del activo. También, acordaron sus valores.

DECIMO- PRIMERO: No ocurrió lo mismo con el resto de partidas del activo presentada por el apoderado de la Demandada ni tampoco respecto del pasivo presentado por la Demandada. Por tanto, el proceso abrió a pruebas.

DECIMO – SEGUNDO: Sin embargo, en la audiencia del 26 de junio de 2023, en que se resolverían las objeciones propuestas, las partes conciliaron sus diferencias.

DECIMO- TERCERO: En consecuencia, y en atención a lo manifestado por las partes en el acuerdo, el Despacho estableció el activo y el pasivo pertinente, ordenando elaborar el correspondiente trabajo partitivo.

CAPITULO II

ACTIVO

Está constituido por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.055.000.000 M/CTE)**, equivalente al 100% de los siguientes bienes de la sociedad conyugal, **de conformidad, con los inventarios y avalúos aprobados en la audiencia del día 26 de junio de los corrientes:**

PRIMERO. - El apartamento 302, torre 8, ubicado en la carrera 8 A N.153-51 del conjunto residencial "Altos del Moral", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0208OKJH de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20570243** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área construida privada de 113.21 M2, y 123.50M2 de área construida, con coeficiente de 0.200%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 5703 del 5 de diciembre de 2008 de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad URBE CAPITAL S.A. por medio de la escritura pública N. 2.750 del 27 de mayo de 2011 de la Notaría Primera (1) de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene una afectación a vivienda familiar, como consta en la escritura recién citada, de común acuerdo se procede a cancelar dicho gravamen.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000 M/CTE.)**.

SEGUNDO. - El parqueadero No. 584, ubicado en la carrera 8 A N.153-51 del conjunto residencial "Altos del Moral", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0208OHXS de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20569887** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 2.15MTS2, con coeficiente de 0.037%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. escritura pública N. 2.750 del 27 de mayo de 2011 de Bogotá, D.C. de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad URBE CAPITAL S.A. por medio de la escritura pública N. 2.750 del 27 de mayo de 2011 de la Notaría Primera (1) de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000. 000 M/CTE.).**

TERCERO. - El apartamento 203, interior 5, ubicado en la calle 181 N. 17 B- 47 del conjunto cerrado "Portal de la 181 PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0225JMWF de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20651320** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 40.60 MTS², con coeficiente de 0.52563%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 388 del 6 de abril de 2011 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la fiducia DAVIVIENDA S.A por medio de la escritura pública N. 1.447 del 22 de octubre de 2011 de la Notaría 27 de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene un gravamen de patrimonio de familia, como consta en la escritura recién citada, las partes de común acuerdo proceden a cancelar dicho gravamen con el presente acto.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CIENTO TREINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000 M/CTE.).**

CUARTO. - La casa número 84, ubicado en la calle 188 N. 55 A- 62 del conjunto residencial "Quintas de San Pedro IV PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0180DBRJ de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20424570** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área total construida de 72.69 M², área privada de 65.96 con coeficiente de 0.5%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 4642 del 27 de abril de 2004 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la constructora SAN PEDRO por medio de la escritura pública N. 3451 del 12 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene un gravamen de patrimonio de familia, como consta en la escritura recién citada, las partes de común acuerdo proceden a cancelar dicho gravamen con el presente acto.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 m/cte.)**.

QUINTO. - El garaje número 68, ubicado en la calle 188 N. 55 A- 62 del conjunto residencial "Quintas de San Pedro IV PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0180DHLF de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20424370** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área total construida de 13.11 M2, con coeficiente de 0.1%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 4642 del 27 de abril de 2004 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la constructora SAN PEDRO por medio de la escritura pública N. 3450 del 12 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000. M/Cte.)**.

SEXTO. - La casa bifamiliar 6 B de la manzana A del conjunto "Quintas de Gratamira segunda etapa" ubicada en la k 3 N. 9-306", del municipio del Espinal – Tolima-

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No.357-53650** de la Oficina de instrumentos Públicos del Espinal.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 112.84 M2, con coeficiente de 1.69%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 1564 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaria 2 del Círculo de Espinal – Tolima-

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad RAMIREZ CARDOSO S. EN C.S. por medio de la escritura pública N. 573 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000. M/Cte.)**.

ACTIVO BRUTO

Por ahora está constituido por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.055.000.000 M/CTE).**

CAPITULO III**PASIVO**

Las partes indicaron y acordaron el siguiente, de conformidad, con los inventarios y avalúos aprobados en la audiencia del día 26 de junio de los corrientes; y, en consecuencia, se tiene:

PRIMERO. - Deuda hipotecaria con BANCO COLPATRIA, con relación al inmueble altos del Moral, por un valor de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19. 992. 777. M/CTE).

SEGUNDO. - Deuda hipotecaria con BANCO DAVIVIENDA, con relación al inmueble apartamento 203 de portal de la 181, por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.697.742.66 M/CTE)

TERCERO. - Por deuda de administraciones de los inmuebles:

3.1 Altos del Moral,	\$ 13.070.703
3.2 Quintas de San Pedro,	\$ 7.425.950
3.3 Portal de la 181,	\$ 5.220.440

Para un total de: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$25.717.093 M/CTE)

CUARTO. - IMPUESTOS

4.1.- Altos del Moral,	\$ 26.811.000
4.2 Garaje altos del moral.....	\$ 1.822.000
4.3.- Portal de la 181,.....	\$ 1.537.000
5.4.- casa quintas de San Pedro,.....	\$ 4.851.000
5.5. garaje quintas de San Pedro,.....	\$ 620.000

Para un total de: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$35.641.000. 00 M/CTE)

QUINTO. - Por valorizaciones por beneficio local -acuerdo 724 del 06 de diciembre de 2018-: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.629.000. 00 M/CTE).

SEXTO. - Deuda con el acueducto por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3. 377.606) con relación al inmueble de Altos del Moral.

TOTAL DEL PASIVO

Asciende a la suma CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS con SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117.055.218,66).

Se tiene entonces:

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO:

MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.055.000.000 M/CTE).

TOTAL PASIVO:

CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS con SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$117.055.218,66).

TOTAL DEL HABER LIQUIDO SOCIAL

La suma total del haber líquido social es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 937.944.781.34).**

Teniendo en cuenta los anteriores rubros, así como lo expresado en el **CAPITULO I (ANTECEDENTES)**, ahora se procede a liquidar la sociedad conyugal, en los siguientes términos:

CAPITULO IV**DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DEL ACTIVO**

1.- PARA JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.972.390.67).**

2.- PARA MARYORI PIEDRAHITA CORREA por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.972.390.67).**

CAPITULO V

En consideración a los capítulos que anteceden, los suscritos procedemos a identificar, distribuir y adjudicar de las partidas del activo y pasivo, por lo cual, se tiene:

DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:

I.- HIJUELA PARA EL CÓNYUGE -JORGE ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO – identificado con la C.C. No.7.695.060 de Neiva.

Se le adjudica: La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.972.390.67)**, que se paga con los siguientes bienes que integran el activo:

PARTIDA PRIMERA. - El cien por ciento (100%) del apartamento 302, torre 8, ubicado en la carrera 8 A N.153-51 del conjunto residencial "Altos del Moral", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0208OKJH de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20570243** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área construida privada de 113.21 M2, y 123.50M2 de área construida, con coeficiente de 0.200%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 5703 del 5 de diciembre de 2008 de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad URBE CAPITAL S.A. por medio de la escritura pública N. 2.750 del 27 de mayo de 2011de la Notaría Primera (1) de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene una afectación a vivienda familiar, como consta en la escritura recién citada, de común acuerdo se procede a cancelar dicho gravamen.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000 M/CTE.)**.

PARTIDA SEGUNDA. - El cien por ciento (100%) del parqueadero N. 584, ubicado en la carrera 8 A N.153-51 del conjunto residencial "Altos del Moral", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0208OHXS de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20569887** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 2.15MTS², con coeficiente de 0.037%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 2.750 del 27 de mayo de 2011 de la Notaría Primera (1) de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad URBE CAPITAL S.A. por medio de la escritura pública N. 2.750 del 27 de mayo de 2011de la Notaría Primera (1) de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000. 000 M/CTE.)**.

PARTIDA TERCERA. – El cien por ciento (100%) de la casa bifamiliar 6 B de la manzana A del conjunto "Quintas de Gratamira segunda etapa" ubicada en la k 3 N. 9-306", del municipio del Espinal – Tolima-.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No.357-53650** de la Oficina de instrumentos Públicos del Espinal.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 112.84 M2, con coeficiente de 1.69%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 1564 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaria 2 del Círculo de Espinal – Tolima-

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la sociedad RAMIREZ CARDOSO S. EN C.S. por medio de la escritura pública N. 573 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000. M/Cte.)**.

II. HIJUELA PARA LA CONYUGE – MARYORI PIEDRAHITA CORREA – identificada con C.C. No. 63.474.268 de Barrancabermeja

Se le adjudica: La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.972.390.67)**. que se paga o correspondiente a los siguientes bienes que integran el activo, así:

PARTIDA PRIMERA. - El cien por ciento (100%) del apartamento 203, interior 5, ubicado en la calle 181 N. 17 B- 47 del conjunto cerrado "Portal de la 181 PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0225JMWF de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20651320** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área de 40.60 MTS², con coeficiente de 0.52563%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 388 del 6 de abril de 2011 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la fiducia DAVIVIENDA S.A por medio de la escritura pública N. 1.447 del 22 de octubre de 2011 de la Notaría 27 de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene un gravamen de patrimonio de familia, como consta en la escritura recién citada, las partes de común acuerdo proceden a cancelar dicho gravamen con el presente acto.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **CIENTO TREINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000 M/CTE.)**.

PARTIDA SEGUNDA. – El cien por ciento (100%) de la casa número 84, ubicado en la calle 188 N. 55 A- 62 del conjunto residencial "Quintas de San Pedro IV PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0180DBRJ de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20424570** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área total construida de 72.69 M², área privada de 65.96 con coeficiente de 0.5%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 4642 del 27 de abril de 2004 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la constructora SAN PEDRO por medio de la escritura pública N. 3451 del 12 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

Nota: Como quiera que la propiedad del inmueble tiene un gravamen de patrimonio de familia, como consta en la escritura recién citada, las partes de común acuerdo proceden a cancelar dicho gravamen con el presente acto.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 m/cte.)**.

PARTIDA TERCERA. - El cien por ciento (100%) del garaje número 68, ubicado en la calle 188 N. 55 A- 62 del conjunto residencial "Quintas de San Pedro IV PH", de esta ciudad de Bogotá, D.C.

El Código catastral del inmueble es: AAA0180DHLF de la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C. zona centro.

Su **matrícula inmobiliaria** es la **No. 50N-20424370** de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- zona Norte.

Descripción:

Cabida: El inmueble tiene un área total construida de 13.11 M2, con coeficiente de 0.1%.

Los linderos y demás especificaciones se hallan consignados o contenidos en la escritura pública No. 4642 del 27 de abril de 2004 de la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal MARTINEZ – PIEDRAHITA a la constructora SAN PEDRO por medio de la escritura pública N. 3450 del 12 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C.

VALOR DEL INMUEBLE: Al inmueble se le asigna el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000. M/Cte.)**.

DISTRIBUCIÓN DEL PASIVO SOCIAL:

Se procede a distribuirlo y, en consecuencia, asignarlo de la forma como sigue:

1.- HIJUELA No. (1):

Se le asigna al **CÓNYUGE JORGE ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO**, la cual se constituye por los siguientes conceptos de conformidad, con los inventarios y avalúos aprobados en la audiencia del día 26 de junio de los corrientes:

PRIMERO. - Deuda hipotecaria con BANCO COLPATRIA, con relación al inmueble "Altos del Moral", por un valor de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19. 992. 777 M/CTE.)**

SEGUNDO. - Deuda hipotecaria con BANCO DAVIVIENDA, con relación al inmueble apto 203 de portal de la 181, por un valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.697.742.66 M/CTE).

TERCERO. - Deuda por administraciones de los inmuebles:

3.1 "Altos del Moral"\$ 13.070.703

Para un total de: TRECE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.070.703).

Nota: El cónyuge MARTÍNEZ LOZANO cancelará por este rubro la suma causada o que resulte deberse hasta el día 26 de junio de 2023.

CUARTO. - IMPUESTOS

4.1.- "Altos del Moral",	\$ 26.811.000
4.2 Garaje "Altos del Moral".....	\$ 1.822.000
4.3.- "Portal de la 181".....	\$ 1.537.000
5.4.- casa "Quintas de San Pedro".....	\$ 4.851.000
5.5. garaje "Quintas de San Pedro".....	\$ 620.000

Por un total de: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$35.641.000 M/CTE).

Nota: El cónyuge MARTÍNEZ LOZANO cancelará por este rubro la suma causada o que resulte deberse hasta el año 2023.

QUINTO. - Valorizaciones por beneficio local -acuerdo 724 del 06 de diciembre de 2018-: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.629.000 M/CTE), suma ésta que el cónyuge MARTÍNEZ LOZANO.

Nota: El cónyuge MARTÍNEZ LOZANO cancelará por este rubro la suma causada o que resulte deberse hasta el año 2023.

SEXTO. - Deuda con el acueducto y alcantarillado de Bogotá por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3. 377.606) con relación al inmueble de Altos del Moral.

Nota: El cónyuge MARTÍNEZ LOZANO cancelará por este rubro la suma causada o que resulte deberse hasta el día 26 de junio de 2023.

SÉPTIMO: COMPENSACIÓN a favor de la cónyuge MARYORI PIEDRAHITA CORREA: Como quiera que al excónyuge **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO** se le asigna en la distribución y adjudicación del activo social una hijuela por mayor valor que la asignada a la excónyuge **PIEDRAHITA CORREA**, este excónyuge, **MARTÍNEZ LOZANO**, **PAGARÁ A MARYORI PIEDRAHITA CORREA**, en efectivo o cheque de gerencia, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) al momento de la venta del apartamento 302 de "Altos del Moral "**, y en todo caso, con la primera suma de dinero que el excónyuge **MARTÍNEZ LOZANO** reciba por la venta real y efectiva de dicho inmueble.

Nota especial: El excónyuge **MARTÍNEZ LOZANO** se pagará todas y cada una de las sumas de dinero relacionadas con los trámites notariales de la venta y, en todo caso, los gastos en que se incurra por la venta y/o traspaso de la propiedad conocida como "Altos del Moral".

Asi mismo, lo relativo a los arreglos locativos, concretamente pintura del apartamento 302 "Altos del Moral", a efectos de su venta, serán asumidos por partes iguales por los ex cónyuges.

2.- HIJUELA No. dos (2):

Se le asigna a la cónyuge **MARYORI PIEDRAHITA CORREA se le asigna esta HIJUELA**, la cual se constituye por los siguientes conceptos y en conformidad con los inventarios y avalúos aprobados en audiencia del día 26 de junio de los corrientes:

PRIMERO. Por deuda por administraciones de los inmuebles:

- 1.1- "Quintas de San Pedro"..... \$ 7.425.950**
- 1.2- "Portal de la 181".....\$ 5.220.440**

Para un total de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$12.646.390 M/CTE)**

CAPITULO VI

COMPROBACION

El trabajo de liquidación se recapitula y comprueba así:

El Activo inventariado es igual a **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.055.000.000 M/CTE.):**

ACTIVO BRUTO		\$1.055.000.000
PASIVO	\$ 117.055.218,66	
ACTIVO LÍQUIDO	\$ 937.944.781.34	
SUMAS IGUALES	\$1.055.000.000	

Hijuela de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO	\$468.972.390.67
Hijuela de MARYORI PIEDRAHITA CORREA	\$468.972.390.67

Activo inventariado	\$1.055.000.000
-----------------------------------	------------------------

CAPITULO VII

CONSIDERACIONES FINALES:

PRIMERO: Como quiera que algunas de las propiedades soportan afectación a vivienda familiar y gravamen de patrimonio de familia, de común acuerdo las partes proceden a cancelar dichos gravámenes con el presente acto.

SEGUNDO: Los excónyuges se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, y especialmente por concepto de gananciales.

TERCERO: Los excónyuges declaran igualmente que la presentación de los bienes, su liquidación y adjudicación, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando a cargo de ellos el cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha; aquel cónyuge que efectúe su pago queda con derecho de repetir contra el otro, sin que aquel cobro implique variación en la distribución del activo aquí relacionado.

CUARTO: Se declaran mutuamente a paz y salvo, por incremento, compensación, etc., que hubiere podido pertenecerles en razón de la Sociedad Conyugal que hoy se liquida, y renuncian a promover cualquier acción ante autoridad competente por tales conceptos.

En los términos anteriores, presentamos a consideración de la Señora Juez el trabajo de partición encomendado, solicitándole en consecuencia, su aprobación.

Sírvase proceder de conformidad.

De la Señora Juez, atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Vdales Martínez', with a long horizontal flourish extending to the right.

NELSON VIDALES MARTÍNEZ
T. P. 104. 572 del C.S.J.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Braulio Rodríguez Moreno', with a stylized, looped structure.

BRAULIO RODRIGUEZ MORENO
T.P. No. 19.198 del C. S. J.